



ACTA DE PRORROGA No. 3 AL CONVENIO CD-CI-ADM-288-2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO:	CD-CI-ADM-288-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$228.006.454,9) M/CTE.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P. NIT. 900.275.140-8 R/L. ANDREA LORENA PEÑA OLAYA CC. 1.077.087.726 EXPEDIDA EN TOCANCIPÁ.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	14 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA 1	DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES
PRORROGA 2	DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026, POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	10 DE JULIO DE 2026.
PRORROGA 3	POR EL TERMINO DE UN (1) MESES.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. No. 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA - ACUASES S.A. E.S.P.** identificado con NIT. No. 900.275.140-8, quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado suscribir la presente acta al convenio de conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el 6 de octubre de 2025 se suscribe el convenio CD-CI-ADM-288-2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRE-SA DE SERVICIOS PUBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCION DE LAS DIFE-RENTES AC-TIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARRO-LLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARI-LLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUN-DINAMARCA.



Que el 14 de octubre de 2025 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo de ejecución del contrato de 3 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

Que el valor del convenio es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CUA-TROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESO CON NUEVE CENTAVOS (\$228.006.454,9) M/CTE.

Que de fecha 04 de diciembre de 2025, se suscribe modificación 1 al contrato con el objeto de suprimir cláusulas que con el propósito de subsanar un error involuntario incorporado en la minuta original. Dicho error se materializa en una cláusula que resulta contraria al sentido, alcance y propósito que inspiraron la suscripción del convenio.

Que de fecha 31 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de prórroga 1 al contrato por el termino de cuatro (4) meses teniendo en cuenta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquile Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P. mediante oficio C-E 410-2025 con asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ADMI-NISTRACIÓN MUNICIPAL Y ACUASES SA ESP, CONVENIO CD-CI-ADM-288-2025.

Que de fecha 30 de abril de 2026 se suscribió a través de la plataforma SECOP II el acta de prórroga 2 al convenio mediante la cual se amplía el termino de ejecución en dos (2) meses y diez (10) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 10 de julio de 2026.

Que de fecha 08 de junio de 2026 la Secretaría de planeación municipal, radica solicitud de prórroga 3 al convenio CD-CI-ADM-288-2025 manifestando lo siguiente:

(...) Que durante la fase de estudios y diseños se evidenció la necesidad de realizar ajustes técnicos al alcance del proyecto, derivados de la verificación de condiciones reales del terreno, trazados, pendientes, estructuras hidráulicas y sistema de tratamiento.

Que debido a las condiciones climáticas adversas que han limitado el desarrollo de actividades de campo, afectando directamente la ruta crítica del proyecto e impidiendo la finalización oportuna de actividades constructivas, esto generando que las situaciones descritas han incidido directamente en la programación del proyecto, generando la necesidad de reprogramar las actividades y ampliar el plazo de ejecución para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, resaltando que la prórroga solicitada no modifica el objeto del convenio ni sus condiciones esenciales, sino que responde a la necesidad de garantizar la correcta ejecución técnica, la calidad de las obras y el cumplimiento de los fines del servicio público de alcantarillado. (...)

(...) De acuerdo con lo expuesto la solicitud radicada por la empresa ACUASES, se realiza la solicitud de prórroga del Convenio CD-CI-ADM-288-2025 se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, en razón a condiciones reales del proyecto que han afectado la ejecución normal de las actividades, particularmente aquellas ubicadas en la ruta crítica.

Dado a las condiciones climáticas adversas registradas durante el periodo de ejecución de la obra concerniente a la ejecución del convenio en mención, las cuales han limitado el desarrollo de actividades finales y de campo.

En proyectos de alcantarillado, la alta precipitación afecta directamente la estabilidad del terreno, la seguridad en excavaciones, la instalación de tuberías y la calidad de los procesos constructivos, razón por la cual no es técnicamente viable avanzar sin comprometer la calidad de la obra esto haciendo imposible la intervención de la zona prevista para la ejecución de actividades derivadas del presente convenio.

En consecuencia, los factores descritos han impactado directamente la ruta crítica del proyecto, generando una reprogramación integral de las actividades. Bajo este escenario, la prórroga del plazo contractual la cual se configura como una medida técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución del proyecto, asegurando condiciones de calidad, estabilidad, seguridad y cumplimiento del objeto contractual.



Por lo anterior, la ampliación del plazo contractual resulta procedente, proporcional y sustentada en causas técnicas objetivas no atribuibles al contratista, sino derivadas de la adaptación del proyecto a las condiciones reales de ejecución teniendo en cuenta que el avance de ejecución establece que no debe otorgarse un plazo mayor dado a que las actividades relacionadas establecen una rápida acción. En consecuencia, se solicita la prórroga del Convenio CD-CI- ADM- 288- 2025, por un (1) mes adicional. (...)

(...) Se considera indispensable para la supervisión la prórroga del convenio, en razón a las condiciones climáticas adversas que actualmente afectan el territorio nacional, las cuales han incidido de manera directa en el normal desarrollo de las actividades constructivas, y en consideración de las demoras establecidas por la búsqueda de información relevante para un diseño acertado del alcantarillado.

Se entiende que dichas condiciones han generado limitaciones operativas en campo, especialmente en las labores asociadas a la ejecución del sistema de alcantarillado sanitario.

Factores como el incremento de precipitaciones, saturación de suelos y restricciones en el acceso a los frentes de obra han impedido el cumplimiento de la programación inicialmente establecida.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE para la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo CD-CI-ADM-288-2025, por el término solicitado de un (1) mes, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines del servicio público asociado al saneamiento básico. (...)

Que, en atención a lo anterior, la supervisión avala y solicita la suscripción de la prórroga 3 al convenio, y que la presente acta, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, leyes y decretos concordantes, se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRORROGA 3 AL CONVENIO No CD-CI-ADM-288-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ACUASES SA ESP PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LO CONCERNIENTE A OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA NESCUATA SECTOR LA ESCUELA MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGA 3: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de **UN (1) MES**, es decir, hasta el 10 de agosto de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes a través de la plataforma SECOP II, y, en todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el convenio CD-CI-ADM-288-2025.